

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No.4 AL CONTRATO MARCO No. 202400197

CONTRATO MARCO:	202400197
ALIADO PROVEEDOR	GAMA AUTOMOTORES S.A.S.
NIT:	800.023.917-1
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	Ampliar: la vigencia del contrato desde el diecisiete (17) de noviembre de 2025 hasta el treinta (30) de abril de 2026. Ampliar: la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL No.2:	Ampliar: la vigencia del contrato desde el primero (01) de mayo de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026. Ampliar: la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL No.3:	Ampliar: la vigencia del contrato desde el primero (01) de julio de 2026 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026. Modificar el monto de la base de las garantías contractuales inicialmente constituidas de conformidad con la presente modificación.
CLÁUSULA ADICIONAL No.4:	Ampliar: la vigencia del contrato desde el primero (01) de septiembre de 2026 hasta el quince (15) de octubre de 2026.

	Modificar el monto de la base de las garantías contractuales inicialmente constituidas de conformidad con la presente modificación
VALOR FINAL DEL CONTRATO MARCO:	Cuantía Indeterminada
PLAZO FINAL DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el quince (15) de octubre de 2026.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.300.000.000).

La presente constituye la Cláusula Adicional No.4 al Contrato Marco No.202400197, cuyo objeto es ***“Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU”***, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** La ESU suscribió contratos interadministrativos con la Gobernación de Antioquia y con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales requerían contar con proveedores aliados que pudieran prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de dichos clientes. En este sentido, se determinó la necesidad de iniciar un proceso contractual bajo la modalidad de Solicitud Pública de Oferta (SPO 003 - 2024), con el propósito de conformar un abanico de proveedores capaces de responder de manera eficiente, eficaz y transparente a los requerimientos planteados, optimizando el uso de los recursos y garantizando la prestación de un servicio con altos estándares de calidad.
- B.** El día 16 de noviembre de 2024 se suscribió el contrato como Proveedor Aliado con la empresa **GAMA AUTOMOTORES S.A.S.**, cuyo objeto contractual corresponde a prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, con un plazo de 12 meses contados a partir de la aprobación de las garantías y por un valor de cuantía indeterminada..
- C.** El 16 de noviembre de 2024 se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato 202400197, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto inicial asegurado de MIL TRESCIENTOS MILLONES PESOS M.L. (\$1.300.000.000), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.

- D. El 26 de febrero de 2025, a través de la justificación de radicado No.20250001808 se solicita al Aliado Proveedor **GAMA AUTOMOTORES S.A.S** la modificación de la base inicial de las garantías contractuales que amparan la ejecución del Contrato Marco No.202400197 a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 2.600.000.000).
- E. El 28 de febrero de 2025 se aprobó la ampliación de las garantías constituidas en virtud de la justificación con radicado No.20250001784, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas según modificación por un monto asegurado de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.600.000.000), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- F. El 24 de junio de 2025 se aprobaron las garantías para la ejecución de la Orden de Servicio No.202400197-4, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES M.L. (\$2.600.000.000). Las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado.
- G. El 26 de junio de 2025 se aprobó la ampliación de las garantías constituidas, en virtud de la suscripción de la Orden de Servicio No.202400197-3. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto asegurado de TRES MIL CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$3.113.423.499), los cuales corresponden al nuevo valor acumulado (base de la póliza) en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.
- H. El 14 de noviembre de 2025, se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al Contrato Marco No.202400197 entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **GAMA AUTOMOTORES S.A.S.**, con el fin de ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2026, así como ampliar las pólizas y garantías que respaldan el contrato.
- I. El 19 de noviembre de 2025 se aprobaron garantías para la ejecución del Contrato Marco No.202400197 de acuerdo con la suscripción de la Cláusula Adicional No. 1 del contrato marco, por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M.L. (\$4.641.158.115). Las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado.
- J. El 26 de diciembre de 2025 se aprobaron las garantías para la ejecución de la Orden de Servicio No.202400197-5, por valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y

OCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS M.L. (\$4.666.158.115). Las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado.

- K.** El 7 de enero de 2026 se aprobaron las garantías para la ejecución, dada la suscripción de la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No.202400197-5, por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.000.000.000). Las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado.
- L.** El 28 de abril de 2026, se suscribió la Cláusula Adicional No.2 al Contrato Marco No.202400197 entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **GAMA AUTOMOTORES S.A.S.**, con el fin de ampliar la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2026, así como ampliar las pólizas y garantías que respaldan el contrato.
- M.** El 4 de mayo de 2026, se aprobaron las garantías para la ejecución del Contrato Marco No.202400197 de acuerdo con la suscripción de la Cláusula Adicional No. 2 del Contrato Marco, por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.000.000.000). Las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado.
- N.** El 30 de junio de 2026, se suscribió la Cláusula Adicional No.3 al Contrato Marco No.202400197 entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **GAMA AUTOMOTORES S.A.S.**, con el fin de ampliar la vigencia del contrato hasta el 31 de agosto de 2026, así como ampliar las pólizas y garantías que respaldan el contrato.
- O.** Durante la ejecución del Contrato Marco No.202400197, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	CONVENIO	COMPROMISO	FECHA	VALOR
1	202400197-1	4600101397 DE 2024	2024001037	18-nov-24	\$ 350.000.000,00
2	202400197-2	4600101397 DE 2024	2024001150	18-dic-24	\$ 241.099.784,00
3	202400197-1-2	4600101397 DE 2024	2025000110	14-ene-25	\$ 225.000.000,00
4	202400197-1-5	4600101397 DE 2024	2025000293	26-feb-25	\$ 440.000.000,00
5	202400197-2-3	4600101397 DE 2024	2025000294	26-feb-25	\$ 147.270.831,00
6	202400197-1-6	4600101397 DE 2024	2025000414	31-mar-25	\$ 484.203.723,00
7	202400197-2-4	4600101397 DE 2024	2025000415	31-mar-25	\$ 59.912.102,00
8	202400197-2-5	4600101397 DE 2024	2025000603	30-abr-25	\$ 36.562.061,00
9	202400197-3	4600105032 DE 2025	2025000753	12-jun-25	\$ 1.129.375.000,00
10	202400197-4	4600105032 DE 2025	2025000763	16-jun-25	\$ 680.109.616,00
11	202400197-3-1	4600105032 DE 2025	2025001164	5-nov-25	\$ 847.625.000,00
12	202400197-5	4600106137 DE 2025	2025001211	21-nov-25	\$ 25.000.000,00

ITEM	ORDEN DE SERVICIO	CONVENIO	COMPROMISO	FECHA	VALOR
13	202400197-5-1	4600106137 DE 2025	2026000071	1-ene-26	\$ 25.000.000,00
14	202400197-3-3	4600105032 DE 2025	2026000440	31-ene-26	\$ 700.000.000,00
15	202400197-4-2	4600105032 DE 2025	2026000441	31-ene-26	\$ 310.833.500,00
16	202400197-5-2	4600106137 DE 2025	2026000694	29-abr-26	\$ 3.000.000,00
17	202400197-5-3	4600106137 DE 2025	2026000757	19-may-26	\$ 9.759.729,00
18	202400197-5-3	4600106137 DE 2025	2026000757	19-may-26	\$ 15.240.271,00
19	202400197-4-3	4600105032 DE 2025	2026000810	11-jun-26	\$ 87.756.079,00
20	202400197-6	4600108012 DE 2026	2026000943	1-jul-26	\$ 255.000.000,00
21	202400197-7	4600108012 DE 2026	2026000940	1-jul-26	\$ 82.956.000,00
TOTAL ÓRDENES SUSCRITAS					\$ 6.155.703.696,00

- P.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el veintiséis (26) de agosto de 2026, mediante escrito radicado No.20260007984, la Supervisión del Contrato Marco No.202400197 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de septiembre de 2026 hasta el quince (15) de octubre de 2026, y ampliar la vigencia de las pólizas y garantías que respaldan el contrato, una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- Q.** En Comité de Gerencia con funciones de contratación celebrado el veintiocho (28) de agosto de 2026, se aprobó prorrogar el plazo del Contrato Marco No.202400197 desde el primero (01) de septiembre de 2026 hasta el quince (15) de octubre de 2026, lo cual quedó plasmado en el Acta No.25 del Comité.
- R.** Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del estado.
- S.** La presente Cláusula Adicional No.4 se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019 que establece ***“todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.”***

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliación: Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de septiembre de 2026 hasta el quince (15) de octubre de 2026.

SEGUNDO: Garantías: Modificar la vigencia de las garantías, una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada, para una base de póliza por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L.**

(\$6.600.000.000). Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

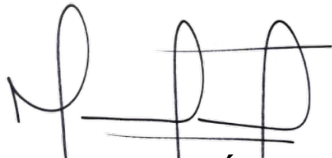
TERCERO: Legalización: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No.4 del Contrato Marco 202400197.

CUARTO: Vigencia: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

ESU

ALIADO PROVEEDOR



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



ALBA MERY DELGADO PÉREZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General 

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Wilson de Jesús Osorno García – Supervisor Contrato Marco No.202400197 

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.